DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, treinta (30) de julio de dos mil Diecinueve (2019)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA promovida por: YAMILE GUADALUPE CÓRDOBA QUIROZ *en contra del* ***JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR.*** *RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005-2019-000196-00*

Se admite la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por: YAMILE GUADALUPE CÓRDOBA QUIROZ en contra del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR tendiente a que se le tutele sus derechos fundamentales al debido proceso, a la recta administración de justicia, a la legalidad, a la igualdad, propiedad privada en conexión a la vida digna, los cuales considera le están siendo vulnerados por la entidad tutelada. En consecuencia,

1.-Se vinculan a las partes del proceso verbal de pertenencia de radicación Nº 200.454.089.001.2017-00166-00, la señora Ximena Leonor Viecco Rocha, la señora Yamile Guadalupe Córdoba Quiroz, y demás personas indeterminadas.

2. Notifíquesele a las partes el contenido del presente auto, por el medio más expedito y eficaz, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que si a bien lo tienen intervengan en este trámite y aporten pruebas, ello en un término de dos días (2) días, a partir de su notificación.

3. Niéguese la medida provisional solicitada como quiera que no se encuentra acreditado que se esté causando un perjuicio irremediable al actor de tal entidad que no pueda esperar el corto término de diez (10) días que establece la ley para la resolución de fondo de la presente acción de tutela, además; las sentencia judiciales están amparadas por una presunción de acierto y legalidad, y por ende, no se puede dejar sin efectos hasta que no haya una sentencia de fondo.

Notifíquese y Cúmplase.-

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario